ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 208 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S EN REORGANIZACIÓN

Entre los suscritos: **MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE** , identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.511.649 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretaria Administrativa, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegada por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, **LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.249.620, actuando en calidad de representante legal de **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S EN REORGANIZACIÓN NIT 804.003.326-6**, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y prórroga N° 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 24 de agosto de 2022, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 208 con la empresa SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S EN REORGANIZACIÓN, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL UN PESO MCTE ($233.135.001) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **2.)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del presente modificatorio el cual cuenta con el visto bueno de la ordenadora del gasto. **3.)** Que en lo relacionado con disponibilidad presupuestal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2022 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023", que dispuso en su artículo 2° de manera textual:

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **Secretaría Administrativa** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, hasta por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($116.567.500.00)** del siguiente proyecto de inversión en ejecución:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura) 2023	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET WIFI	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso de contratación por $233.135.001	116.567.500,00	116.567.500,00	1/01/2023	5/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA SOLICITADA		116.567.500,00				

4.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **5.)** Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del 9 de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", así: "**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: *(…) 14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". **6.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 208 de 2022 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO** el plazo de ejecución inicialmente pactado y, por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **7.)**

Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes 233,13 SMMLV. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente modificatorio es adicionar en valor y prórroga N° 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** número 208 de fecha 24 de agosto de 2022 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente modificatorio al contrato principal número 208 de 2022, es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($105.807.421,87)** teniendo en cuenta el monto del presente modificatorio, el valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** número 208 de 2022, asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($338.942.422,87). PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación que se expida en la vigencia 2023 en virtud de lo señalado en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2022 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023", y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente modificatorio de la siguiente manera: **MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS** de acuerdo con lo señalado en el contrato principal, por lo tanto, no se modifica la cláusula quinta del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** número 208 DE 2022, en **UN (1) MES UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO,** término que empezará a contarse una vez vencido el plazo inicial estipulado en el contrato principal y el inicio de la vigencia futura respectiva, quedando como fecha final del contrato, el 1° de marzo de 2023. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** número 208 DE 2022, que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente modificatorio se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías inicialmente otorgada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, la constitución del compromiso presupuestal correspondiente y publicación en el SECOP II. 07 DIC 2022

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa
Decreto 00220 de 9 de junio de 2020

R.L LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO
SISTECO S.A.S- Contratista

Elaboró aspectos jurídicos: Claudia Daniela Redondo - Abogada contratista OATIC
Elaboró aspectos financieros y presupuestales: Leidy Paola Gamboa Torres – Ingeniero Contratista TIC
Aprobó: Luz Amanda Durán Espitia – Abogada contratista Secretaria Administrativa